

**MEMORANDO N° 300- 2020-FMV/GC**

**A** : **Volker Dulanto Rojas**  
Gerente de Riesgos (e)

**CC** : **Jorge Enrique Alberto Ratto Cuneo**  
Gerente de Operaciones

**Guillermo Sánchez Zambrano**  
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

**DE** : **Jose Carlos Forero Monroe**  
Gerente Comercial

**ASUNTO** : Implementación del Sistema de Administración de Riesgos Sociales y Ambientales (SARAS) - Microfinancieras

**REFERENCIAS** : Memorando N° 150-2020-FMV/GR (19.06.2020)

**FECHA** : 16 de julio de 2020

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, donde nos solicitan comunicarnos con las Microfinancieras a fin de coordinar y conocer el estatus de la implementación del SARAS como parte de identificación y análisis de los riesgos e impactos socio ambientales generados por sus actividades.

En ese sentido, se realizaron llamadas telefónicas y se enviaron correos electrónicos, obteniéndose como respuesta lo siguiente:

	IFI	Respuesta de la Comunicación	Implementación
CMAC	CMAC Ica	A partir de la comunicación realizada, comentaron que procederán con la implementación del SARAS a fin de llegar a la fecha establecida (agosto 2020).	No
	CMAC Sullana	-	En proceso de activación de Cláusula Décimo Tercera
	CMAC Cusco	No respondió	No
	CMAC Trujillo	Comentó que no ha tenido operaciones del producto MIVIVIENDA Sostenible	No
	CMAC Tacna	No respondió	-
	CMAC Piura	No respondió	-
	CMAC Huancayo	Comentó que su implementación se encuentra al 100%. Por lo que se remitieron los formatos correspondientes al SARAS, por correo electrónico para que confirmen dicha implementación al 100%.	Sí
	CMAC Arequipa	No respondió	No
	CMAC Maynas	Comentaron que está para aprobación por parte de GR.	En proceso
CRAC	CRAC Raíz	A partir de la comunicación realizada, comentaron que procederán con la implementación del SARAS a fin de llegar a la fecha establecida (agosto 2020).	No
EDPYME	Edpyme miCasita	No respondió	-
Financiera	Financiera Efectiva	Comentaron que está para aprobación por parte de GR. Asimismo, indicaron que estaría implementado para agosto 2020.	En proceso

Cabe señalar que no nos comunicamos con CMAC Sullana por encontrarse en proceso de Activación de Cláusula Décimo Tercera. Y en relación a las IFI que no obtuvimos respuesta, previamente se les remitió un correo solicitando la información.

Adicionalmente, es importante precisar que en el Decreto Supremo N° 003-2020-VIVIENDA publicado en el Diario El Peruano el 08.02.2020, en el Artículo 2 se indica lo siguiente:

*Artículo 2:  
"2.2 En cuanto a los valores del BBP para vivienda sostenible, se aplica el 1.16279 UIT a los valores del BBP de vivienda tradicional."*

Asimismo, mediante Memorando N° 256-2020-FMV/GC, (10.06.2020), la Gerencia Comercial comunicó el 10.06.2020 la entrada en vigencia las condiciones para Fase II del Programa MIVIVIENDA Sostenible, la cual ya no considera el Bono Mivivienda Sostenible, esto según lo dispuesto mediante el Acuerdo N° 02-09D-2020.

En ese sentido, solicitamos a su despacho brindarnos su opinión respecto a la siguiente consulta:

- ¿Cuál sería el efecto del incumplimiento de la implementación del SARAS por parte de las IFI, teniendo en cuenta el Bono Mivivienda Sostenible ya no se encuentra vigente?

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**Jose Carlos Forero Monroe**  
Gerente Comercial  
Fondo MIVIVIENDA S.A.

DAC  
PM/KN